



EXTRACTO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CON CARÁCTER URGENTE, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

PUNTO 1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE ESTA SESIÓN.

La Junta de Gobierno Local, ratifica la urgencia de esta sesión.

PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA".

Visto el expediente nº 2021009265, relativo a la contratación del "SERVICIO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA", con un presupuesto base de licitación de 2.131.870,45 euros, exento de IGIC, resulta:

1º.- Mediante decreto del Concejal Teniente de Alcalde de Bienestar Social, Educación y Juventud núm. 8.897/2020, de 2 de diciembre, modificado por decreto núm. 6.834/2021, de 17 de agosto, del Concejal Delegado de Educación, Juventud y Desarrollo Económico se resolvió iniciar el expediente para la contratación del servicio de referencia.

2º.- Consta en el expediente memoria justificativa e informe de insuficiencia de medios motivando la necesidad del contrato en virtud de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP) y en el artículo 73.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos, así como informes de fecha 16 de septiembre y 3 de noviembre de 2021 del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, en el que, entre otras cuestiones, se señalan los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato y su justificación. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.2 i) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas, aprobado por Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP) estos criterios habrán de contenerse en el Pliego de Cláusulas Administrativas, y debe indicarse que se corresponden en su integridad con los señalados por la referida Área en su informe, en atención a la especificidad del contrato que requiere conocimientos técnicos precisos, propios e inherentes al servicio gestor, para poder determinar los criterios que deben valorarse para conseguir la adjudicación del contrato más favorable a los intereses municipales.

3º.- Por el Órgano de Gestión Económico Financiera se han emitido documentos contables (RC) de ejercicio corriente y futuros, por importes de 91.563,61 euros y 2.040.306,84 euros, con números 12021000047323 y 12021000047324 respectivamente,

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 31-01-2022 13:15:00	
Nº expediente administrativo: 2021-069601 Código Seguro de Verificación (CSV): 1DCDCD6D046D7B4BA5937C47C84CD4D1 Comprobación CSV: https://sede.aytolagaluna.es/publico/documento/1DCDCD6D046D7B4BA5937C47C84CD4D1			
Fecha de sellado electrónico: 31-01-2022 13:15:00 Ver sello	- 1/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-01-2022 13:15:03	

acreditativos de la existencia de crédito, con cargo a la aplicación presupuestaria 151 32600 2279901.

4º.- Constan en el expediente el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares que como Ley del contrato regirán en el procedimiento abierto que se tramite para adjudicar el contrato de referencia.

5º.- Respecto a la naturaleza jurídica, nos encontramos ante un contrato administrativo de servicios, previsto en los artículos 17 y 25 de la LCSP, cuyo régimen jurídico está regulado en los artículos 308 y siguientes del mismo texto legal.

6º.- La adjudicación del contrato de servicios que nos ocupa se realizará utilizando el procedimiento abierto, al amparo de lo dispuesto en el art. 131.2 de la LCSP. Todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores (art. 156 de la LCSP), y recaerá en el que haga la mejor oferta atendiendo a una pluralidad de criterios; está sujeto asimismo a regulación armonizada, al tratarse de un contrato de servicios con un valor estimado superior al umbral establecido en el artículo 22.1 c) de la LCSP, debiendo anunciarse la convocatoria de la licitación conforme preceptúa el art. 135 del citado texto legal.

7º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 122 apartados 1 y 5 de la LCSP, los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, correspondiendo su aprobación al órgano de contratación competente.

8º.- La LCSP establece en su artículo 116 que la celebración de contratos por parte de las Administraciones públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28, debiéndose incorporar al expediente el pliego de cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato, si bien este último se elabora por el servicio gestor según su competencia y especialidad, que como conocedor de las necesidades a satisfacer por el contrato debe redactar el mismo cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 124 y 126 de la LCSP, debiendo elevarse a la aprobación del órgano competente por imperativo de lo preceptuado en el referido artículo 124 de la LCSP. Asimismo, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 117 del citado cuerpo legal, una vez completado el expediente de contratación se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

9º.- La Junta de Gobierno Local, con fecha 7 de septiembre de 2021, acordó aprobar y declarar la necesidad de que se utilice la tramitación de urgencia en el presente expediente, alegando que la necesidad que motiva el contrato es inaplazable y

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 31-01-2022 13:15:00	
Nº expediente administrativo: 2021-069601 Código Seguro de Verificación (CSV): 1DCDCD6D046D7B4BA5937C47C84CD4D1 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/1DCDCD6D046D7B4BA5937C47C84CD4D1			
Fecha de sellado electrónico: 31-01-2022 13:15:00	- 2/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-01-2022 13:15:03	

que es necesario acelerar en lo posible la adjudicación del mismo por las circunstancias concurrentes que se exponen en la parte expositiva de dicho acuerdo. Considerando la ejecutividad de los actos de las Administraciones Públicas legalmente reconocida, sin perjuicio de la procedencia y debida motivación de las razones de interés público invocadas por el órgano de contratación en el acuerdo adoptado, debe indicarse que el expediente calificado de urgente se tramitará siguiendo el mismo procedimiento que los ordinarios con las especialidades previstas en el artículo 119.2 de la LCSP.

10º.- En virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8 de la LCSP, la aprobación del expediente de contratación irá precedida de los informes del titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico de la Corporación, y del Interventor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.3 de la LCSP.

11º.- Consta en el expediente informe preceptivo no vinculante de la Asesoría Jurídica, de fecha 30 de septiembre de 2021, del cual se da traslado al Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, para la consideración de los extremos señalados en el mismo, que ha incorporado informe en relación a dichos extremos y Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 3 de noviembre de 2021. Asimismo, a la vista de lo anterior, y dado que el servicio gestor ha propuesto como criterio de adjudicación subjetivo, el "Mejor Proyecto Educativo", se ha elaborado un nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de fecha 4 de noviembre de 2021, a fin de incluir dicho criterio en la cláusula 9.4 y el archivo electrónico correspondiente en la cláusula 12.2.

12º.- Remitido el expediente a la Intervención Municipal al objeto de que se emitiera el informe previsto en el referido artículo 116.3 de la LCSP, se fiscaliza de conformidad con fecha 9 de noviembre de 2021.

13º.- En cuanto a la competencia, corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en la disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 15.2 c) del Reglamento orgánico de este Ayuntamiento, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 16 de abril de 2009.

14º.- Consta en el expediente propuesta de la Concejala Delegada de Mercados, Presidencia y Participación Ciudadana, doña Carla Cabrera Teixeira, que asume el Sr. Alcalde, en virtud del artículo 29.2 del Reglamento Orgánico Municipal.

15º.- El Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Contratación, ha emitido el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto,
ACUERDA:

Primero.- Aprobar el expediente para la contratación del "SERVICIO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA", la apertura del procedimiento de

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 31-01-2022 13:15:00	
Nº expediente administrativo: 2021-069601 Código Seguro de Verificación (CSV): 1DCDCD6D046D7B4BA5937C47C84CD4D1 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/1DCDCD6D046D7B4BA5937C47C84CD4D1			
Fecha de sellado electrónico: 31-01-2022 13:15:00	- 3/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-01-2022 13:15:03	

adjudicación mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas, que se aprueban en el presente acuerdo, y el gasto por importe de 2.131.870,45 euros (exento de IGIC), con cargo a los documentos contables números 12021000047323 y 12021000047324, imputable a la aplicación presupuestaria 151 32600 2279901, distribuido en las anualidades que a continuación se detallan:

2021 (noviembre 2021)	91.563,61 €
2022 (1 diciembre 2021 a 30 noviembre 2022)	756.505,03 €
2023 (1 diciembre 2022 a 30 noviembre 2023)	760.423,95 €
2024 (1 diciembre 2023 a 30 junio de 2024)	523.377,86 €

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas de fechas 4 y 3 de noviembre de 2021, respectivamente, que regirán en el contrato y que constan en el expediente en los folios números 401-437 y 376-393, respectivamente.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 31-01-2022 13:15:00	
Nº expediente administrativo: 2021-069601 Código Seguro de Verificación (CSV): 1DCDCD6D046D7B4BA5937C47C84CD4D1 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/1DCDCD6D046D7B4BA5937C47C84CD4D1			
Fecha de sellado electrónico: 31-01-2022 13:15:00	- 4/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-01-2022 13:15:03	